

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 02 de agosto del 2023

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2063**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8.
DEMANDADO: MILTON ANDRES DELGADO VEGA C.C 1.144.059.853.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00638 -00

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por el **BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8** contra **MILTON ANDRES DELGADO VEGA C.C 1.144.059.853**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. Se evidencia carencia total de poder, toda vez que no fue allegado con los anexos de la presente demanda. De conformidad al numeral 1° del Artículo 84 del C.G.P.
2. Sírvese aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A** de conformidad con el artículo 84 numeral 2 del CGP; toda vez que no fue aportado con la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 03 de agosto del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269b57b917cffb8420d8bfa6e106f6e7b1df8f5c3b48df57ccdc3292ae16c**

Documento generado en 02/08/2023 02:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>